

reposición auto 23 de octubre BBV V Willam Arcos rad 860013103001 2019-00050-00.

Diego Cardenas <cardenasdiegoa@gmail.com>

Vie 27/10/2023 10:41 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Putumayo - Mocoa <jcctomoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; CALLCGER S.A.S <notificacionescallcger@outlook.com>; admin@insolvencia.co <admin@insolvencia.co>
CC: lago.aza@hotmail.com <lago.aza@hotmail.com>; ferwarc@hotmail.com <ferwarc@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

COMPLETO RECURSOS WILLIAM ARCOS ENVÍO.pdf;

DIEGO ALBERTO CÁRDENAS MESTRE, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado del señor FERNANDO WILLIAM ARCOS BURBANO en el proceso de la referencia, quien actúa en calidad de DEMANDADO en el presente proceso, de conformidad con el poder otorgado, interpongo RECURSO de REPOSICIÓN y en subsidio APELACIÓN en contra del auto de fecha 23 de octubre del año en curso, en el proceso de la referencia y el cual fue debidamente notificado en estado del 23 de octubre de 2023 recurso que interpongo en los siguientes términos adjuntos al presente correo.

Cordialmente;

DIEGO ALBERTO CARDENAS M.
312-3236255

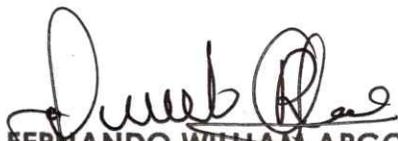
Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CIVIL 001
MOCOA PUTUMAYO
E.S.D.

Radicación	8600131030012019-00050-00
Demandante	BBVA COLOMBIA S.A
Demandado	FERNANDO WILLIAM ARCOS URBANO
Asunto	PODER ESPECIAL

FERNANDO WILLIAM ARCOS URBANO identificado con cédula de ciudadanía No. 18.124.145, manifiesto a su señoría que confiero poder especial amplio y suficiente al abogado **DIEGO ALBERTO CÁRDENAS MESTRE**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 94.474.920 expedida en Buga (Valle), abogado en ejercicio, portador de la tarjeta Profesional de Abogado No 124.048 del Consejo Superior de la Judicatura para que conforme actúe con amplias facultades en ejercicio de mi derecho de defensa en el proceso de la referencia desde la presentación del presente mandato y hasta la terminación del proceso referido.

Nuestro apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el correcto ejercicio del presente poder, entre otras al de presentar memoriales, recursos, sustituir el poder, transigir, conciliar, renunciar, reasumir, y todas aquellas necesarias para el ejercicio de su mandato.

Cordialmente;



FERNANDO WILLIAM ARCOS URBANO
C.C. 18.124.145 expedida en Mocoa



Diego Cardenas <cardenasdiegoa@gmail.com>

PODER FERNANDO

1 mensaje

fernando william arcos urbano <ferwarc@hotmail.com>
Para: "cardenasdiegoa@gmail.com" <cardenasdiegoa@gmail.com>

25 de octubre de 2023, 8:16

 **poder.pdf**
172K

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MOCOA

jcctomoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESD

REFERENCIA: PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 860013103001 2019-00050-00.
DEMANDANTE: BBVA SA
DEMANDADO: FERNANDO W. ARCOS BURBANO

DIEGO ALBERTO CÁRDENAS MESTRE, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado del señor FERNANDO WILLIAM ARCOS BURBANO en el proceso de la referencia, quien actúa en calidad de DEMANDADO en el presente proceso, de conformidad con el poder otorgado, interpongo RECURSO de REPOSICIÓN y en subsidio APELACIÓN en contra del auto de fecha 23 de octubre del año en curso, en el proceso de la referencia y el cual fue debidamente notificado en estado del 23 de octubre de 2023 recurso que interpongo en los siguientes términos

I. PETICIÓN.

Con base en el presente recurso solicito al señor Juez además de **CORRER TRASLADO DEL PRESENTE RECURSO**, lo siguiente:

PRIMERA: Que el señor juez se sirva **REPONER** y por ende **REVOCAR** la decisión de fecha 20 de octubre del año en curso.

SEGUNDO: Subsidiariamente, si el señor juez no concede la anterior petición, solicito que conforme al artículo 322 del Código General del proceso se conceda el recurso de Apelación ante el tribunal superior competente.

TERCERO: Se me conceda personería para actuar en el presente proceso.

I. SUSTENTACIÓN DEL RECURSO.

El recurso sobre el cual se presenta la siguiente argumentación recae en el mismo numeral al que hace mención el despacho en torno a la

imposibilidad de atender los fines del proceso ejecutivo los cuales son la efectiva a satisfacción de las obligaciones contenidas en el título valor y ordenadas en el mandamiento de pago.

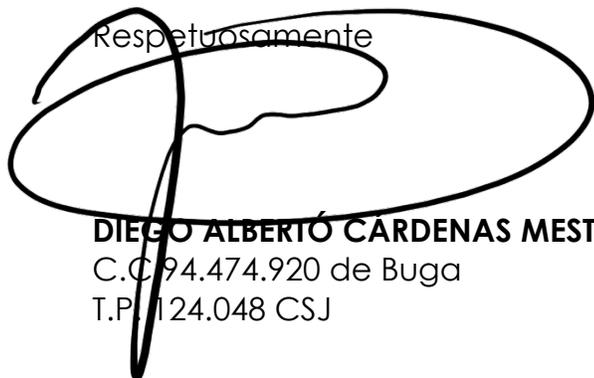
Cómo puede observarse con una prueba sumaria, es decir la liquidación oficial del impuesto predial unificado, el avalúo catastral no supera los 100 millones de pesos para el año en curso, por el contrario, el avalúo presentado ya sea extemporáneamente O no, refleja un valor tres y media veces mayor. En tal sentido salta la vista que el valor por el cual pudiese llegar a ser la base del remate será muy inferior y no podrá atender las obligaciones pendientes de pago Y tampoco podrá permitir unos remanentes que garanticen la modesta subsistencia y la adquisición de recursos dado el detrimento patrimonial que implica atender las reglas de los numerales cuarto y quinto del artículo 444 del CGP.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOCOA NIT. 800.102.891-6		Liquidación Oficial de Impuesto Predial Unificado e Impuesto de Alumbrado Público		Factura no. 243947	Fecha Expedición 24/10/2023					
No. Predial 01-00-0050-0015-000 Hectáreas 0 Metros Debe desde nov.-2019		No. Predial Nat. 01-00-00-00-0050-0015-0-00-00-0000 208 Const. 344 Avalúo 98.507.000 Paga hasta dic.-2023								
Dirección C 6 9 112 Dir. Correo CALLE 6 # 9-102										
Nombre: FERNANDO WILLIAM ARCOS BURBANO C.C ó NIT. 18124145										
BASE GRAVABLE			LIQUIDACION IMPUESTOS			LIQUID. INT. POR MORA			TOTALES	
AÑO	%M.	AVALUO	Predial	CAR	Sob. Bomb. Alum. Púb.	INT. PREDIAL	INT. CAR	Sob. Bomb Alum. Púb.		
2 019	3,000	86.423.000	32.000	7.000	4.000	47.000	10.000	6.000	106.000	
2 020	3,000	89.018.000	200.000	40.000	27.000	238.000	48.000	32.000	585.000	
2 021	3,000	91.686.000	234.000	41.000	23.000	213.000	37.000	21.000	569.000	
2 022	3,000	94.437.000	241.000	42.000	24.000	161.000	28.000	16.000	512.000	
2 023	3,000	98.507.000	252.000	44.000	25.000	46.000	8.000	5.000	380.000	
TOTALES			959.000	174.000	103.000	705.000	131.000	80.000	2.152.000	
PAGUESE EN EL BBVA, BANCOLOMBIA, COONFIE Y BANCO AGRARIO					Forma de Pago					
BBVA -> 0598000200433035		Coonfie -> 09-03-3000043		Fecha Límite 31-oct.-2023		Interés Mora 916.000		Desc. 0		Valor Pagar 2.152.000
B. Agrario -> 4-790-33-01865-0										

Ha sido señalado por el despacho en el auto recurrido que es menester de quién aporte el avalúo catastral informar si el avalúo mismo es o no idóneo para determinar el valor real del inmueble y acá, con una simple presentación de un recibo donde consta el valor del avalúo para el año en curso se puede dar por sentado, sin necesidad de solicitar la práctica de un nuevo peritaje que a todas luces no es idóneo Y por ende se solicita al despacho se reponga el presente auto atacado y se corra traslado del avalúo a la parte demandada que el suscrito representa con el fin de aportar las pruebas pertinentes para identificar que no sólo el avalúo

catastral es insuficiente e idóneo, sino que también es insuficiente el valor comercial que ha sido fijado por el perito evaluador.

Respetuosamente

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long vertical stroke extending downwards.

DIEGO ALBERTO CARDENAS MESTRE

C.C 94.474.920 de Buga

T.P. 124.048 CSJ



NIT. 800.102.891-6

Liquidación
Oficial de Impuesto
Predial Unificado e
Impuesto de
Alumbrado
Público

Factura no.	243947	Fecha Expedición	24/10/2023
No. Predial	01-00-0050-0015-000	No. Predial Nal.	01-00-00-00-0050-0015-0-00-00-0000
Hectáreas	0	Metros	208
Const.		Avalúo	98.507.000
Debe desde	nov.-2019	Paga hasta	dic.-2023
Dirección	C 6 9 112		
Dir. Correo	CALLE 6 # 9-102		

Nombre: **FERNANDO WILLIAM ARCOS BURBANO** C.C ó NIT. **18124145**

AÑO	%M.	AVALUO	LIQUIDACION IMPUESTOS			LIQUID. INT. POR MORA			TOTALES
			Predial	CAR	Sob. Bomb. Alum. Púb.	INT. PREDIAL	INT. CAR	Sob. Bomb Alum. Púb.	
2 019	3,000	86.423.000	32.000	7.000	4.000	47.000	10.000	6.000	106.000
2 020	3,000	89.016.000	200.000	40.000	27.000	238.000	48.000	32.000	585.000
2 021	3,000	91.686.000	234.000	41.000	23.000	213.000	37.000	21.000	569.000
2 022	3,000	94.437.000	241.000	42.000	24.000	161.000	28.000	16.000	512.000
2 023	3,000	98.507.000	252.000	44.000	25.000	46.000	8.000	5.000	380.000
TOTALES			959.000	174.000	103.000	705.000	131.000	80.000	2.152.000

PAGUESE EN EL BBVA, BANCOLOMBIA, COONFIE Y BANCO AGRARIO

BBVA --> 0598000200433035 Coonfie --> 09-03-3000043
B. Agrario --> 4-790-33-01865-0

Forma de Pago

Fecha Limite	Interés Mora	Desc.	Valor Pagar	
31-oct.-2023	916.000	0	2.152.000	

EDIFICIO PALACIO MUNICIPAL - B/ CENTRO - CEL 3219713278

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOCOA

Factura no. **243947**

Núm. Predial 01-00-0050-0015-000
01-00-00-00-0050-0015-0-00-00-0000

Debe 01/11/2019 Hasta 31/12/2023 Avalúo 98.507.000

Propietario FERNANDO WILLIAM ARCOS BURBANO 18124145

FORMA DE PAGO

Pago Oportuno	Impuesto	Interés Mora	Desc.	Total a Pagar
31-oct.-2023	103.000	80.000	0	183.000

BOMBEROS VOLUNTARIOS

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOCOA

Factura no. **243947**

Núm. Predial 01-00-0050-0015-000
01-00-00-00-0050-0015-0-00-00-0000

Debe 01/11/2019 Hasta 31/12/2023 Avalúo 98.507.000

Propietario FERNANDO WILLIAM ARCOS BURBANO 18124145

FORMA DE PAGO

Pago Oportuno	Impuesto	Interés Mora	Desc.	Total a Pagar
31-oct.-2023	959.000	705.000	0	1.664.000

TESORERÍA MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOCOA

Factura no. **243947**

Núm. Predial 01-00-0050-0015-000
01-00-00-00-0050-0015-0-00-00-0000

Debe 01/11/2019 Hasta 31/12/2023 Avalúo 98.507.000

Propietario FERNANDO WILLIAM ARCOS BURBANO 18124145

ALTERNATIVAS PARA PAGO

Pago Oportuno	Impuesto	Interés Mora	Desc.	Total a Pagar
31-oct.-2023	174.000	131.000	0	305.000

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOCOA

Factura no. **243947**

Núm. Predial 01-00-0050-0015-000
01-00-00-00-0050-0015-0-00-00-0000

Debe 01/11/2019 Hasta 31/12/2023 Avalúo 98.507.000

Propietario FERNANDO WILLIAM ARCOS BURBANO 18124145

ALTERNATIVAS PARA PAGO

Pago Oportuno	Impuesto	Interés Mora	Desc.	Total a Pagar
31-oct.-2023	0	0	0	0

ALUMBRADO PÚBLICO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOCOA

Factura no. **243947**

Núm. Predial 01-00-0050-0015-000
01-00-00-00-0050-0015-0-00-00-0000

Debe 01/11/2019 Hasta 31/12/2023 Avalúo 98.507.000

Propietario FERNANDO WILLIAM ARCOS BURBANO 18124145

Forma de Pago

Fecha de Pago Oportuno	Valor a Pagar
31-oct.-2023	2.152.000



(415)7709998043169(8020)0000243947(3900)0002152000(96)20231031

BANCO